

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

APLICA SANCION A EMPLEADOR
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 23.813

Nº Int.:2189893

SANTIAGO, 27/04/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que DONOSO AZAGRA JOSE MIGUEL, RUT 11.834.041-8, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MILAGROS AMPARO GORMAS ABELINO.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a DONOSO AZAGRA JOSE MIGUEL, RUT 11.834.041-8, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
[9502-16] 27/04/2010
correl:5.572

Distribución:
- Polint
- DEM

